

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 0577

SALTA, 5 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.368/2014

VISTO:

Las solicitudes de fs. 1 en adelante, elevada por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - planes 2013 y 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas de su plan estudios, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo - delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza los pedidos elevados por los alumnos peticionantes, aconsejando hacer lugar a los pedidos de cursado fuera de régimen de correlatividad para el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2014;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - planes 2013 y 2003 - en las materias indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

PLAN 2013

413.120 VARGAS, MARIA SOLEDAD	FISIOLOGÍA VEGETAL
409.147 CORREGIDOR, ABEL MATIAS	FISIOLOGÍA VEGETAL
412.308 FERNANDEZ, LUCILA ANTONELA	FISIOLOGÍA VEGETAL
413.214 LOPEZ HURTADO, JOSE GABRIEL	FISIOLOGÍA VEGETAL
409.968 ORELLA, NICOLAS EDUARDO	EDAFOLOGÍA AGRÍCOLA
411.937 BARREIRO, MARIA AGUSTINA	MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL

Filename: R-DEC-0577-2014

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 – 0577

SALTA, 5 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.368/2014


PLAN 2003

410.154 SALINAS, MARIA MACARENA	EDAFOLOGÍA
413.096 GUANUCO AGUILAR, GEA ANAHI	EDAFOLOGÍA
412.694 DAVIS, MARCOS MARTÍN	CEREALICULTURA (SPAE)
408.956 ESCOBAR, EMILIA NATALIA	CEREALICULTURA (SPAE)
407.458 FRANCO, CARINA VIVIANA	CEREALICULTURA (SPAE)
407.321 PEREZ, MARIA GUADALUPE	CEREALICULTURA (SPAE)
409.406 PARDO, PABLO SEBASTIAN	CEREALICULTURA (SPAE)
409.483 FLORES, WALTER RUBEN	SILVICULTURA
408.951 CIOTTA VITTAR, DANIELA (*)	MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL

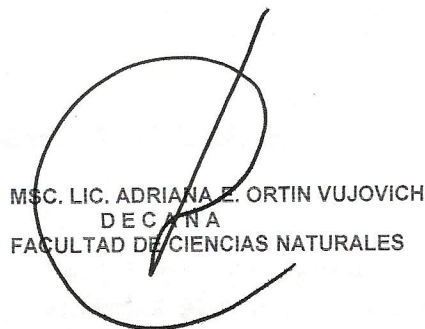
ARTICULO 2°.- INDICAR a la alumna CIOTTA VITTAR, DANIELA (*) L.U.N° 408.951 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 – que – no se hace lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad para la materia **Silvicultura**, según dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. precedentes.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES